PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO Nº 362.013
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DUPLICADORA DIGITAL"

-1-

*Entre **EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliado en Paraguayo Independiente y Ayolas, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **César Ibarrola Cano**, en su carácter de Ministro, Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la señora Laurel Ferreiro Cristaldo, según Poder Especial, consignada por Escribana Pública Rosa María Lugo Esteche; con Cédula de Identidad N° 933.654, en representación de la firma **Printec S.A.**, domiciliada en Ayolas Nº 1595, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan en celebrar el presente **"Contrato de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Duplicadora Digital"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO
El objeto del presente Contrato es el "Servicio de mantenimiento y reparación de duplicadora digital" para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	C.D.	1	0	0	240	10	1	99	Gs. 20.000.000
2014	C.D.	1	0	0	240	10	1	99	Gs. 10.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 260.954.
La partida presupuestaria prevista para el año posterior al presente Ejercicio Fiscal, está supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año 2.014, de la Institución.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Plurianual N° 17/2013, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF N° 239/2013.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Dirección General de Administración y Finanzas

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA
Ayolas 1595 esq. Roma
Tel.: 452757/8 - Fax: 452759

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO Nº /2.013
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DUPLICADORA DIGITAL"
-2-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

DUPLICADORA MARCA RISOGRAPH EZ390

1	2	3		6	7	8	9
N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio		Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido) en Gs.
1	81111812 -004	Mantenimiento Correctivo (Repuestos Originales)	Rubber Soller Pick Up	Unidad	1	Evento	Gs. 1.300.000
			Core Pick Up Roller	Unidad	1	Evento	Gs. 1.500.000
			Pressure Soller Assy	Unidad	1	Evento	Gs. 4.000.000
			Gear	Unidad	1	Evento	Gs. 400.000
			Cover F Stripeper Pad	Unidad	1	Evento	Gs. 200.000
			Base F Stripeper Pad	Unidad	1	Evento	Gs. 200.000
			Stripper Pad	Unidad	1	Evento	Gs. 200.000
			Load Spring	Unidad	1	Evento	Gs. 400.000
			Gear OWC	Unidad	1	Evento	Gs. 1.000.000
			Tranfer Belt	Unidad	1	Evento	Gs. 300.000
		Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento General, limpieza exhaustiva, engrase, ajustes, provisión y cambio de repuestos, etc.	Unidad	1	Evento	Gs. 1.000.000
						Precio total:	**Gs. 10.500.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ***quince millones Guaraníes (Gs. 15.000.000),*** *y el monto máximo es de* ***treinta millones Guaraníes (Gs. 30.000.000).***
El Proveedor se compromete a prestar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato, es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Stella Maris c/ Hernandarias – Dirección de Plublicaciones Oficiales de la Presidencia de la República.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.)

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del Contrato.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – Dirección General de Administración y Finanzas

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA
Ayolas 1595 esq. Roma
Tel.: 452757/8 - Fax: 452759

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO Nº /2.013
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DUPLICADORA DIGITAL"
-3-

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato, serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59, Inciso c) de la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72, de la Ley N° 2.051/03.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 02 del mes de diciembre del año 2.013.

Laurel Ferreiro Cristaldo
Printec S.A.
El Proveedor
PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA
Ayolas 1595 esq. Roma
Tel.: 452757/8 - Fax: 452759

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas
Asunción

César Ibarrola Cano
Ministro Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República
La Contratante